

Bruselas, 26 de abril de 2016
(OR. en)

8303/16

AGRILEG 52

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Fecha:	26 de abril de 2016

N.º doc. prec.:	7599/16 AGRILEG 35 + ADD1 + ADD2
Asunto:	REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX que modifican los II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de AMTT, dicuat, dodina, glufosinato y tritosulfurón en determinados productos <i>- Decisión de no oponerse a la adopción (procedimiento de reglamentación con control)</i>

1. El 5 de abril de 2016, la Comisión presentó para su control por el Parlamento Europeo y el Consejo un proyecto de REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX que modifican los II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de AMTT, dicuat, dodina, glufosinato y tritosulfurón en determinados productos.
2. El Grupo de Consejeros/Agregados Agrícolas estimó, por medio de un procedimiento escrito informal, que no hay motivos para que el Consejo se oponga a la adopción del proyecto de Reglamento de la Comisión.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:

- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo y
 - recomiende al Consejo que confirme, como punto «A» de su orden del día, que no hay motivos para oponerse al proyecto de medidas.
-